



Aguaray(S), 30 NOV 2021-

RESOLUCIÓN N° 1105-021

VISTO:

La Resolución Municipal N°1.068-021 mediante la cual se establece la Escala Salarial para el Personal No Comprendido en el Régimen y Escalafón del Empleado Municipal y que habiendo sido designado como Planta Política prestan servicios en la administración local; y

CONSIDERANDO:

Que, la norma indicada precedentemente, dispuso y estableció a partir del 1° de Diciembre de 2.021 los porcentuales a percibir como Sueldo, según el cargo y la función asignada.

Que, es criterio de éste Poder Ejecutivo readecuar y corregir dicha escala, siendo pertinente sancionar el presente acto resolutivo que establezca la nueva Escala Salarial para la Planta Política y sus respectivas Categoría, según el Nivel de Jerarquía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-

RESUELVE

Art.1º:- MODIFICAR y DEJAR ESTABLECIDA la nueva escala de haberes para el Personal designado en el Estamento de Planta Política, modifíquese el Art. N°02 de la Resolución Municipal N°1.068-021, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Art.2º:- DETERMINAR los Haberes Mensuales de la Planta Política, sujetos a los aportes y retenciones que por Ley correspondan con más las Asignaciones Familiares respectivas, de corresponder, en los porcentajes que en cada caso se indica, los que deberán ser calculados sobre el Sueldo y Adicional Mensual y Total asignado y que perciba el Intendente Municipal, en virtud de la norma citada vigente o la que en el futuro la reemplace.

mtt.





RESOLUCIÓN N° 1105-021

Escala a aplicar:

Nivel Jerárquico	Porcentaje	Categoría
Secretario de Gobierno	70 %	A
Secretarios del Gabinete	65 %	B
Directores de Área	50 %	C
Jefes de Oficinas y/o Departamentos	40 %	D
Estamento de Apoyo	30 %	E
Auxiliar Asistente	20 %	F

Art.2º:- TENER por modificado y corregido el Art. N°02 de la Resolución Municipal N°1.068-021

Art.3º:- COMUNICAR de la presente Resolución a las Oficinas de: Registro, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, RR.HH y a las respectivas áreas administrativas municipales a sus efectos.-

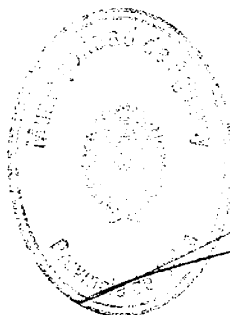
Art.4º:- La presente será refrendada por el Secretario con competencia en virtud del Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-


Art.5º:- Derogar y dejar sin efecto el Artículo N°02 de la Resolución Municipal N°1.068-021

Art.6º:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

mnt-


RM
ROQUE MANUEL LAMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray